MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA

De conformidad con el artículo 116.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el expediente se justificará adecuadamente el cálculo del valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integren, incluyendo los costes laborales si existiesen.

Para el cálculo del precio de licitación del expediente para la contratación del servicio de limpieza en el Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Costes laborales

En este servicio el coste económico principal es el laboral, por ello se ha tenido en cuenta el convenio colectivo de aplicación, que es el Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales y de limpieza industrial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el periodo 2018-2020 (BOC 5/12/18).

De acuerdo con lo recogido en el punto 3.3, "Medios humanos adscritos al servicio", del pliego de prescripciones técnicas del procedimiento de licitación, la empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato los efectivos necesarios para el desarrollo de las labores de limpieza, y concretamente los siguientes operarios:

- El responsable del servicio.
- El Jefe de equipo, limpiadores y especialistas, cristalero. Conforme al apartado 2 del artículo 10 del Convenio Sectorial Nacional de Limpieza de Edificios y Locales, en el sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo del presente Convenio, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado. Dicha subrogación se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo.

Para el cálculo de los costes de este personal se han tenido en cuenta los siguientes puntos:

— El responsable del contrato. Se ha estimado que el responsable del contrato deberá dedicar a las tareas que se indican en el pliego de prescripciones técnicas para su categoría, una media de 10 horas semanales. De acuerdo con las tablas salariales del convenio colectivo aplicable, se calcula que la hora de la categoría del encargado general, tendría un coste de 13,44 euros, por tanto el coste total de este operario al año se estima en 6.988,80 euros (13,44 €/h x 520 h/año), lo que supone para ocho meses y medio un importe de 4.950,40 euros. El coste de las cotizaciones a la Seguridad Social (contingencias comunes, desempleo, formación) ascendería a 1.485,12 € y por lo que el coste total del responsable del contrato sería de 6.435,52 €.



Para el cálculo de los costes de los limpiadores se ha tomado como referencia la relación de personal a subrogar que ha aportado la empresa cesante en el actual servicio de limpieza y que figura como Anexo III al pliego de prescripciones técnicas del procedimiento. La suma de los costes del salario bruto anual con complementos y pluses de todo el personal a subrogar, arroja un total de 73.940,50 euros al año, por lo que el coste para ocho meses y medio supone un total de 52.374,52 euros. A este importe deben añadirse las cotizaciones a la Seguridad Social que tiene que asumir la empresa (contingencias comunes, desempleo, formación), que se han estimado en un 30 % (15.712,36 euros) lo que suma un total de 68.086,87 euros. Por último, debe tenerse en cuenta en el cálculo de los costes laborales el incremento de un porcentaje, estimado en un 7%, por coste de las sustituciones por vacaciones, permisos, etc. que equivaldría a 4.766,08 euros, resultando un total de 72.852,95 euros.

Los costes totales de personal serían **79.288,47 €.**

2.- Limpiezas extraordinarias

El punto 4.3 del pliego de prescripciones técnicas establece que "La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Museo, como mínimo, dos operarios con un crédito de 50 horas cada uno (total 100 horas) para la realización de tareas de limpieza durante eventos extraordinarios celebrados por el Museo, como aperturas fuera de horario, la noche de los museos o inauguraciones de exposiciones temporales".

El artículo 22 del Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales y de limpieza industrial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el periodo 2018-2020, referido a las horas extraordinarias establece que "Ante la grave situación de paro existente y con objeto de fomentar una política social que favorezca la creación de empleo, se acuerda la supresión de las horas extraordinarias habituales. Asimismo, y en función de dar todo su valor al criterio anterior, se recomienda que en cada empresa se analice conjuntamente con los representantes de los trabajadores, la posibilidad de realizar nuevas contrataciones dentro de las modalidades existentes, en sustitución de las horas extraordinarias".

Por ello, para el cálculo del precio de las horas extraordinarias se tendrán en cuenta el precio hora ordinario, añadiendo los costes de cotizaciones a la Seguridad Social. El precio de hora del limpiador, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable es de 8,39 euros, calculado sobre la base de salario al año y las horas máximas a desarrollar (14.291,55 euros/1.704 horas). Este precio hora multiplicado por el número de horas para limpiezas extraordinarias da un total de 839,00 euros, a lo que hay que añadir las cotizaciones a la Seguridad Social (30%) que serían 251,70 euros, por lo que el coste de las limpiezas extraordinarias arrojaría un coste total de **1.090,70 euros**.

3.- Subcontrataciones.

Las prestaciones objeto de este servicio que podrían ser objeto de subcontratación son las que se indican a continuación:

- Desinfección, desinsectación y desratización
- Limpieza y vaciado de fosas sépticas
- Desinfección del agua/legionelosis



El precio de mercado de estos servicios es de aproximadamente 3.000 euros anuales, por lo que el coste durante ocho meses y medio sería de **2.125 euros**.

4.- Medios materiales destinados a la ejecución del contrato.

El punto 3.4 del pliego de prescripciones técnicas del contrato, "Medios materiales" indica que la empresa adjudicataria suministrará los útiles de limpieza (cepillos, útiles, trapos...), maquinaria y equipos, productos (desengrasantes, ambientadores para los baños...), material de aseo (contenedores higiénicos, papel higiénico, jabón, papel secamanos), y consumibles como bolsas de basura, necesarios para el correcto desempeño de los trabajos de limpieza. Asimismo se hará cargo de la reposición de las bolsas que fueran necesarias para la utilización del enfundador de paraguas de que dispone el Museo.

Para el cálculo de estos costes, se ha tenido en cuenta el importe de adjudicación del último contrato de limpieza de carácter anual, que es de 93.861,30 € (IVA excluido), estimándose que el importe de los medios materiales para la ejecución del servicio suponen aproximadamente un 7% de su coste total, es decir 6.570,29 euros al año, lo que para un periodo de ocho meses y medio sería aproximadamente 4.653,95 euros.

Los costes indicados anteriormente suman un total de 87.158,12 euros.

Costes laborales	79.288,47
Limpiezas extraordinarias	1.090,70
Subcontrataciones	2.125,00
Medios materiales	4.653,95
Total	87.158,12

A este importe habría que añadir los costes generales (4%) y beneficio industrial (6%) lo que supone un importe de **8.715,81 euros**.

Costes generales	4%	3.486,32
Beneficio industrial	6%	5.229,48
Total	10%	8.715,80

Por tanto, el coste mínimo de este servicio supone un total de 95.873,92 euros.

Costes mínimos del servicio	87.158,12
Costes generales y beneficio industrial	8.715,80
Total	95.873,92

Redondeando el importe obtenido al alza, el presupuesto base de licitación (IVA excluido) es de **96.000,00 euros**, para un plazo de ejecución de ocho meses y medio.







Por último, el importe del 21 % de IVA que habría que aplicar a este servicio es 20.160,00 euros.

Concepto	Importe
IVA 21%	20.160,00
Total	116.160,00

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 116.160,00 euros, y no siendo el contrato prorrogable, el importe del valor estimado del contrato es de 96.000,00 (IVA excluido).

El presente expediente se tramitará por procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada, de acuerdo con el art. 159 de la LCSP con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.227.00, y la financiación del contrato por anualidad será la siguiente:

Anualidad 2020 (del 26/12/2019 a 09/09/2020) 8 meses y medio: 116.190,00 (IVA incluido)

Madrid,
EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE MUSEOS ESTATALES
Lucas García Guirao